



Intendencia del Partido de Mar Chiquita

Mar Chiquita

Nº 1577

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMFAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 AGO 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 041/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/08/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 041/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/08/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1370

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1578

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente administrativo N° 348/2011, y;

CONSIDERANDO

El Convenio suscripto el 13 de abril de 2011 y registrado bajo el N° 45/2011 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Organismo Provincial para el desarrollo sostenible (OPDS), por el cual el municipio se compromete a ejecutar las tareas vinculadas al proyecto de manejo y control de la Flora Exótica para la Reserva Natural Mar Chiquita, Que según Resolución N° 189/06 anexo I y la construcción de Cortafuegos. (Sistema de seguridad para evitar Incendios).

Que según resolución 189/06 de la Subsecretaría de control alimentario y uso de los recursos Naturales y Pesqueros de la provincia de Buenos Aires se aprueba el "Proyecto de Manejo y Control de la Flora Exótica para la reserva Natural Mar Chiquita. Restauración de ambientes Naturales afectados por pinos y acacias. Primera Etapa".

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales de la Pcia. De Buenos Aires confecciono un Proyecto de erradicación de la flora exótica para la reserva natural de Mar Chiquita, el cual obra en el expediente de marras a Fj. 27 a 34.

Que consta en el expediente de marras Fj. 55 a 58 informe técnico del Lic. Pablo Grilli y antecedentes de control de exóticas como es el caso de la Reserva Natural Parque Provincial Ernesto Tornquist; disposición 111/06 de la Dirección de Administración de áreas Protegidas y Conservación de la Biodiversidad de la Provincia de Buenos Aires.

Y demás documentación obrante en el expediente mencionado,

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión, el Convenio N° 45/2011 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual el municipio se compromete a ejecutar las tareas vinculadas al Proyecto de Manejo y Control de la Flora exótica para la Reserva Natural Mar Chiquita, según Resolución N° 189/06 Anexo I y la Construcción de Cortafuegos (sistema de seguridad para evitar incendios). Dicho Convenio 45/2011 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: DELIMITASE la zona en la cual se realizará la barrera cortafuego conforme fotos satelitales obrantes en el expediente de marras a Fj. 53, lo cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º: CREASE el Fondo especial para fomentar el Turismo y desarrollo de la Reserva Natural y Balneario Parque Mar Chiquita, destinándose al mismo todos los



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

1579

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

recursos obtenidos del aprovechamiento del recurso forestal.

REGISTRO DE DECRETOS

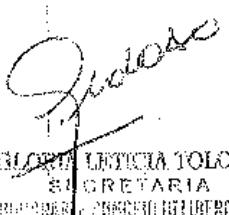
ARTICULO 4º: DESE CONOCIMIENTO al Honorable Concejo Deliberante semestralmente del informe de rendición de cuentas del destino de los fondos mencionados en el artículo tercero del convenio subscripto.

ARTICULO 5º: DESIGNASE como organismo de control y fiscalización del debido cumplimiento de la implementación del proyecto a la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 6º: De forma.

ORDENANZA N° 041

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de agosto del año 2012.


SILVIA URTICA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE